



Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente Despacho Comisorio No. COVID 19-22082 llegado de la oficina de apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cartagena, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por MARCO PARRA AREVALO contra RAUL HERNANDO DIAZ VERGARA y viene para realizar diligencia de secuestro. Provea.

Arjona, septiembre 12 de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), septiembre doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Auxíliese el presente Despacho Comisorio No. 017 No. COVID 19-22082 llegado de la oficina de apoyo de los juzgados de ejecución civil municipal de Cartagena, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por MARCO PARRA AREVALO contra RAUL HERNANDO DIAZ VERGARA el cual viene para practicar diligencia de Secuestro. En consecuencia, se ordena sub comisionar a la Inspección de Policía de esta localidad para la práctica de la diligencia del secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-283996 LOTE F6-2 CONOCIDOS como LA PEÑA, PIACHI LA ISLITA EN ARJONA F6-2-19 . Librese despacho comisorio con los insertos del caso, Nómbrase como secuestre a MARGARITA CASTRO PADILLA. Si acepta el cargo, désele posesión.

Una vez cumplido lo anterior, remítase la actuación a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona Estado N° <u>045</u> En Arjona a los <u>15</u> días del mes de <u>Septiembre</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.- PEDRO JOSE GUZMAN PAJARO SECRETARIO
